

**D.J. (523)**

**SANTIAGO, 12 JULIO 2022**

## **RESOLUCIÓN N° 02563 EXENTA**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el artículo 38 de la Constitución Política de la República; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; la Resolución Exenta N° 0637 de 2015 que creó el Programa de Sustentabilidad de la Universidad; y lo solicitado por el Director del Programa de Sustentabilidad UTEM Sr. Oscar Mercado Muñoz mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2022;

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

**2.** Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

 **3.** Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

**4.** Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

**5.** Que, en ese contexto, la Universidad Tecnológica Metropolitana con el fin de materializar dichos objetivos, mediante Resolución Exenta N° 637 de 2015, se creó el Programa de Sustentabilidad de la Universidad, cuya visión es que la Institución sea conocida como un referente del compromiso con la sustentabilidad en el ámbito universitario, manifestado en su Modelo Educativo y en su accionar, teniendo como misión desarrollar, fomentar y difundir las condiciones para la generación de Campus sostenibles.

**6.** Que, con el fin de cumplir con la visión y misión del Programa de Sustentabilidad, se elaboró el Concurso "Camino Sustentable 2022" que tiene por objetivo apoyar el desarrollo de iniciativas colectivas que contribuyan a incorporar la sustentabilidad en el quehacer de la Universidad, implementando actividades interdisciplinarias e interestamentales que promuevan la generación de campus sustentable en materias curriculares, de operación de campus y vinculación con el entorno.

**7.** Que, el mencionado concurso, tiene contemplado un monto total de asignación de \$6.000.000 a distribuir entre los proyectos ganadores.

8. Que se puede constatar que el presente Concurso cumple con los fines institucionales, por lo que procede la aprobación de sus Bases.

9. Que, por Director del Programa de Sustentabilidad UTEM Sr. Oscar Mercado Muñoz mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2022, ha solicitado la aprobación de las Bases del Concurso "Camino Sustentable 2022", siendo procedente dictar el presente acto administrativo, por tanto;

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** las Bases del Concurso "Camino Sustentable 2022", del Programa de Sustentabilidad UTEM, el que se adjunta en ANEXO 1, formando parte integrante de este acto administrativo.
2. **IMPÚTESE**, los gastos al presupuesto de funcionamiento del Programa de Sustentabilidad UTEM. La ejecución del concurso estará supeditada a que exista presupuesto asignado a la actividad.

Regístrese y Comuníquese

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2022.07.18 23:06:29 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Fecha: 2022.07.18 13:44:43 -04'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO  
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES  
CONTRALORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD

**PCT**  
PCT/GMN